RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 72/26CM-AF

VISTO: La Nota N° 18/2026-F.4 TC del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera, la Ley V N° 70 del Consejo de la Magistratura, el Acuerdo Plenario N° 443/21 T.C. y el artículo 219 inciso 2 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 18/2026-F.4 TC (Observación N° 3 a), la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut requirió la regularización del marco contractual referente a los servicios de prensa, comunicación y difusión institucional brindados al Organismo.

Que los servicios de asesoramiento de prensa institucional, cobertura de sesiones, comunicación pública y difusión corporativa prestados por el proveedor Sr. **PABLO RAFAEL VERNAZZA** (CUIL 20-25442529-0) constituyen una función de apoyo indispensable para garantizar la publicidad de los actos de gobierno, la transparencia en los procesos de selección, designacion y juzgamiento de magistrados, y el acceso a la información pública de la ciudadanía conforme los mandatos constitucionales.

Que durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 30 de diciembre de 2025, el Sr. Pablo Rafael Vernazza prestó de manera efectiva, continua, ininterrumpida y a entera satisfacción de este Consejo de la Magistratura las labores de comunicación y prensa institucional.

Que en el plexo del Derecho Administrativo y las Finanzas Públicas de la Provincia del Chubut, resulta plenamente aplicable la doctrina del Legítimo Abono basada en el principio general del derecho que prohíbe el enriquecimiento sin causa del Estado (actio de in rem verso), la cual impone a la Administración la obligación jurídica de retribuir los servicios efectivamente ejecutados, recibidos de conformidad y que redundaron en beneficio directo del servicio público.

Que la acreditación de las prestaciones y la conformidad técnica brindada por las áreas competentes del Organismo constan debidamente reservadas en las sucesivas actuaciones labradas en este Organismo.

Que el Lic. Vernazza ha dejado de prestar servicios para este Consejo en fecha 30 de diciembre de 2025 por lo que no corresponde disponer la formalización contractual para el futuro.

Que a fin de subsanar la observación formulada por el órgano de control externo y dar estricto cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y regularidad financiera fijados por la Ley II N° 76, corresponde dictar el acto

administrativo de reconocimiento por legítimo abono de las prestaciones devengadas.

Que la suscripta se halla plenamente facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER DE LEGÍTIMO ABONO los servicios de asesoramiento de prensa institucional, comunicación, prensa y difusión institucional del Organismo efectivamente prestados por el proveedor Sr. PABLO RAFAEL VERNAZZA (CUIL 20-25442529-0) durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 30 de diciembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR Y RATIFICAR los pagos y erogaciones ejecutadas en concepto de honorarios/contraprestación mensual por los servicios devengados en el período indicado en el Artículo 1°, con encuadre en las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera de la Provincia del Chubut y la doctrina del legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de las actuaciones a la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut a los efectos del levantamiento formal de la Observación N° 3 a) contenida en la Nota N° 18/2026-F.4 TC.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y cumplido, archívese.

Ciudad de Rawson, 09 de octubre de 2026

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CHUBUT
Provincia del Chubut

Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut

Dra. Lucia PETTINARI
Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Provincia Del Chubut